Programa de ayudas de subsidiación de intereses y, en su caso, coste de aval de las operaciones formalizadas para obtener el circulante necesario para paliar los efectos económicos sufridos por la pandemia del COVID-19.

¿QUIÉN PUEDE ACCEDER?

Pymes cuya actividad objeto del proyecto se localice en un centro de trabajo abierto en la Comunidad Autónoma de Murcia e inscritas en el Registro Artesano de la Región de Murcia.

¿QUÉ SE SUBVENCIONA?

Subvención en concepto de subsidiación de tipo de interés y, en su caso coste del aval, establecido en el contrato de préstamo y aval entre el beneficiario, la entidad financiera y en su caso, la entidad avalista, con un máximo del 1,25% del tipo de interés del préstamo, con el límite de las 5 primeras anualidades de amortización del mismo y, en su caso, el 0,75% anual sobre el saldo vivo del aval y hasta el plazo máximo del mismo.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Hasta 30 de octubre de 2020.



CUANTÍA

El importe máximo de la subvención para un beneficiario por convocatoria no podrá exceder de 3.500 €.



COSTES ELEGIBLES

Capital circulante necesario para el mantenimiento o restablecimiento de la actividad empresarial.



REQUISITOS DEL PROYECTO

Presentar la solicitud una vez formalizados los correspondientes contratos de préstamo con la entidad financiera y, en su caso, de aval con una sociedad de garantía recíproca u otra entidad financiera habilitada.

Convocatoria: BORM nº216 de 17 de septiembre de 2020 Folleto publicitario, consulte las bases en la web del INFO · Sede electrónica

SI QUIERES REALIZAR LOS TRÁMITES

PULSA AQUÍ

Máximo por beneficiario hasta **3.500€**

www.institutofomentomurcia.es ayudasinfo@info.carm.es







"Una manera de hacer Europa"
Fondo Europeo de Desarrollo Regional